



**PRIMER AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE  
CONTRATACION POR LICITACIÓN PÚBLICA N°UNIBAC-LIC-004-2026  
(ART 224 DECRETO 019 DE 2012)**

**LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR**

**INFORMA A:**

Todas las personas naturales o jurídicas, consorcios y uniones temporales, interesadas en presentar propuesta para contratar: **SELECCIONAR AL OFERENTE QUE SE ENCARGUE DE LA ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, OPERACIÓN Y CONSECUCCIÓN DE INSUMOS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES VINCULADOS A LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS PARA LA PROYECCIÓN SOCIAL Y LA PERTINENCIA DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS.**

Los interesados podrán consultar el proyecto de pliegos de condiciones, los estudios previos, documentos previos y presentar observaciones a los mismos desde el 24 de junio hasta las 5:00 PM del 9 de julio de 2026 enviadas Plataforma SECOP II ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)).

Procede la modalidad de contratación por licitación Pública, toda vez que el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección de contratista y que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, así como en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación.

El presupuesto para esta contratación es la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/cte. (\$799.942.246,00) IMPUESTOS INCLUIDOS**, suma que se encontrará amparada en certificado de Disponibilidad presupuestal expedido por la Vicerrectoría Financiera y se anexará y hace parte integral del proceso.

En cumplimiento del artículo 66 inciso 3° de la Ley 80 de 1993, 224 del decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso de selección y contratación. El acceso a la información se deberá hacer de conformidad a lo normado en el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.